



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.974.-

Quillón, Julio 13 de 2015

VISTOS:

1. Prorroga de Contrato de Prestación de Servicios Bancarios, de fecha 19.06.2015;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.604 de fecha 09.06.2015, que aprueba la suscripción de prórroga del contrato de servicios bancarios;
3. Acuerdo de concejo municipal N° 777, según consta en acta de sesión extraordinaria 121 de fecha 19.06.2015;
4. Decreto Alcaldicio N° 313 de fecha 17.06.2011, que aprueba contrato de prestación de servicios bancarios, de acuerdo a licitación pública IDI N° 4366-37LP10, denominado Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Municipales, comuna de Quillón;
5. Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2015;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Lo contemplado en la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, en relación a la obligación de las municipalidades de mantener en resguardo en una institución financiera, los recursos monetarios;
2. Que el Decreto Alcaldicio N° 2.604/2015, aprueba la prórroga de contrato de servicios bancarios por un período de 150 días a contar del 17 de junio de 2015, o hasta que entre en vigencia un nuevo contrato de mantención de cuentas corrientes municipales;

DECRETO:

1. **APRUEBASE PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS**, suscrito con fecha 19 de Junio de 2015, entre el Banco del Estado de Chile, representado por Don Jorge Fuentealba Díaz y la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Departamento de Educación, representado por su alcalde Don Alberto Gyhra Soto, quienes darán fiel cumplimiento a lo estipulado en dicha prórroga de contrato.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/ovg
Distribución:

- BANCO DEL ESTADO DE CHILE
- ALCALDIA
- DAEM
- SALUD
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- SECPLAN
- SECMU